



GUÍA DE EVIDENCIAS DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES

“ECP0002_3: Establecer las medidas de control fitosanitario”

1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES.

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en los elementos de la competencia (EC) e indicadores de calidad (IC) del ECP0002_3: Establecer las medidas de control fitosanitario.

1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (Estándar de Competencias Profesionales (ECP) y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales que intervienen en el establecimiento de las medidas de control fitosanitario, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades profesionales expresadas en los elementos de la competencia del estándar de competencias profesionales, y a dos dígitos las reflejadas en los indicadores de calidad.

1. Determinar los métodos alternativos, no químicos, de control fitosanitario, para corregir los factores favorecedores o desencadenantes de las alteraciones sanitarias, y minimizar los daños, teniendo en cuenta las buenas prácticas agrícolas y medioambientales.

- 1.1 Las técnicas agronómicas de rotación de cultivos, uso de variedades resistentes o tolerantes, manejo del suelo y de la vegetación adventicia, época y tipo de poda, aclareo, deshojado, entre otras, se determinan, a partir de los datos requeridos.
- 1.2 Las alteraciones sanitarias de los cultivos se reducen con el mantenimiento o suelta de fauna auxiliar o agentes útiles, según lo establecido.
- 1.3 Los parásitos vegetales se controlan e inhiben a partir de la información sobre los productos vegetales y minerales aplicables, reforzando la resistencia de las plantas.
- 1.4 Los medios físicos, mecánicos, biológicos o biotécnicos, y otros posibles métodos alternativos a los productos fitosanitarios para la gestión de plagas, se seleccionan, utilizando información técnica y económica actualizada.
- 1.5 La gestión de plagas en agricultura ecológica se planifica, seleccionando los métodos de control de acuerdo con la legislación específica.
- 1.6 La gestión de plagas en otros sistemas específicos de producción como la producción integrada, sistemas de producción certificada, productores integrados en agrupaciones, entre otros, se organiza con los métodos de control óptimos.

2. Establecer el proceso de control químico en función de la situación detectada, de acuerdo con los protocolos de actuación preestablecidos, las especificaciones técnicas y las guías oficiales de gestión de plagas, el plan de prevención de riesgos laborales de la empresa y el manual de buenas prácticas agroambientales.

- 2.1 La información técnica y económica relacionada con las técnicas de aplicación y los productos fitosanitarios se analiza para optimizar la elección de los mismos, controlando que se mantiene actualizada.
- 2.2 La materia activa y el producto fitosanitario autorizados se eligen en función de su especificidad, toxicología y condiciones de aplicación, de la fenología del cultivo y el estado biológico del agente nocivo, entre otros factores.
- 2.3 La técnica de aplicación del producto fitosanitario (espolvoreo, pulverización, entre otros) se determina a partir del producto seleccionado, las condiciones de aplicación y la información técnico-económica.

- 2.4 Los factores ambientales y climatológicos, la información de estaciones de aviso y los datos de fenología de la planta y estado biológico del agente nocivo se analizan conjuntamente para establecer los aspectos concretos de la aplicación.
- 2.5 La toxicología del producto se analiza con el fin de establecer las precauciones oportunas en la aplicación (proximidad de zonas de agua o zonas de riesgo, flora o fauna, sensibles, presencia de abejas, entre otras).
- 2.6 La eficacia de las medidas fitosanitarias aplicadas se verifica a partir de los datos registrados sobre la utilización de productos fitosanitarios y el seguimiento de los organismos nocivos.

3. Planificar la utilización de los productos fitosanitarios determinando, entre otros parámetros la dosis y momento de aplicación, verificando que se cumple la normativa de prevención de riesgos laborales de la empresa y el manual de buenas prácticas agrícolas y medioambientales aplicable.

- 3.1 Las dosis y momento de aplicación se determinan en función del cultivo y su estado fenológico, del parásito y su estado biológico, utilizando la información técnica y económica actualizada.
- 3.2 Los productos fitosanitarios con distintos modos de acción se alternan en las aplicaciones, minimizando el riesgo de aparición de resistencias.
- 3.3 El gasto económico y el uso de recursos se racionalizan, planificando, en su caso, el uso de otros productos fitosanitarios en la misma aplicación.
- 3.4 Las posibles sinergias o incompatibilidades entre productos se valoran y se siguen las buenas prácticas en la realización de mezclas.
- 3.5 La información de interés, como la toxicidad, vuelo de abejas, humedales próximos, cultivos sensibles colindantes, entre otros, o proximidad de zonas sensibles o de riesgo se recopila para controlar el cumplimiento de las medidas de precaución requeridas.
- 3.6 La información contenida en la etiqueta se refleja, ajustando las instrucciones de su uso a las prescripciones técnicas y a las condiciones de aplicación.

4. Asesorar sobre la gestión de plagas a título profesional o como parte de un servicio comercial, para la utilización de los productos fitosanitarios de forma sostenible, cumpliendo la normativa aplicable sobre comercialización y uso sostenible de los productos fitosanitarios.

- 4.1 Las medidas del Plan de Acción Nacional para el uso sostenible de los productos fitosanitarios y las guías oficiales de gestión integrada de plagas se aplican en el asesoramiento para las principales producciones, cultivos o grupos de cultivos.

- 4.2 Los métodos no químicos y las prácticas y productos con menores riesgos para la salud humana y el medio ambiente, se priorizan en las labores de asesoramiento, de entre todos los disponibles para reducir o controlar un problema fitosanitario.
- 4.3 La documentación del asesoramiento en el ámbito de la producción agraria y determinados ámbitos no agrarios se cumplimenta, archivándola de acuerdo con la normativa aplicable.
- 4.4 La información en relación con el uso de los productos fitosanitarios comercializados, sobre los riesgos de su uso para la salud y el medio ambiente y sobre las alternativas de bajo riesgo, se transmite al cliente en el momento de la venta de productos fitosanitarios, sean o no para uso profesional.
- 4.5 El carnet de los niveles de capacitación, 'básico' o 'cualificado', se requiere al titular al que se suministre un producto fitosanitario y el carné de 'fumigador' se requiere al personal de empresas de tratamientos, cuando se suministren productos fitosanitarios que sean gases clasificados como tóxicos, muy tóxicos, o mortales, o que generen gases de esta naturaleza.
- 4.6 Los datos del Registro de transacciones con productos fitosanitarios de uso profesional se cumplimentan en todas las operaciones de entrega a un tercero.

b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en los elementos de la competencia del **ECP0002_3: Establecer las medidas de control fitosanitario**. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales que aparecen en cursiva y negrita:

1. Métodos alternativos de control de plagas.

- Fundamentos de protección vegetal, entomología agrícola y forestal, patología vegetal y malherbología.
- Importancia de los métodos no químicos.
- Estrategias y técnicas para la gestión integrada de plagas.
- Principios generales de la gestión integrada de plagas.
- Toma de decisiones en protección fitosanitaria e iniciación a la evaluación comparativa.
- Técnicas agronómicas.
- Rotación de cultivos, manejo del suelo, de las labores y del riego, manejo de la vegetación adventicia, época y tipo de poda, aclareo, deshojado, drenajes.
- Otras prácticas culturales.
- Medios mecánicos y físicos.
- Recogida de insectos y otros parásitos. Barreras, trampas sexuales y cromáticas. Solarización y otras medidas físicas.
- Medios genéticos. Uso de variedades resistentes o tolerantes. Mejora genética. Ingeniería genética. Plantas transgénicas.

2. Medios biológicos y biotécnicos de control de plagas.

- Parásitos, depredadores y microorganismos entomopatógenos, principales especies.
- Confusión sexual.
- Lucha autocida.
- Protección y fomento de la fauna auxiliar.
- Suelta de fauna auxiliar.
- Formulaciones biológicas.
- Parásitos, depredadores. Identificación de plagas y de organismos de control biológico y su manejo.
- Normativa aplicable.
- Pasaporte fitosanitario. Guías oficiales de gestión de plagas. Sistemas certificados de producción vegetal.
- Lucha integrada: definición, conceptos y posibilidades.
- Técnicas y productos autorizados.
- Metodología, controles.
- Constitución, desarrollo y aplicación.
- Producción Integrada, agrupaciones (APIs, otras).

3. Producción ecológica.

- Definición. Manejo del suelo.
- Rotaciones, asociaciones y policultivos.
- Efecto sobre el control de vegetación espontánea.
- Plagas y enfermedades en el sistema ecológico.
- Infraestructuras favorecedoras del equilibrio del agrosistema.
- Técnicas y métodos para aumentar la biodiversidad y minimizar la incidencia de plagas, enfermedades y vegetación espontánea no deseada en cultivos, masas forestales y jardinería: colocación de estructuras (setos, estanques, refugios y nidos), métodos culturales (plantas cebo) y físicos (trampas, barreras), otros. Hábitat y dinámica de poblaciones de los agentes beneficiosos y perjudiciales. Manejo de la vegetación espontánea.
- Métodos de control ecológico.
- Elección del tratamiento ecológico.
- Productos biotécnicos (feromonas), insecticidas de origen biológico, extractos vegetales y minerales de origen natural.
- Hongos entomopatógenos.
- Suelta de depredadores y parasitoides, otros.
- Certificación ecológica.
- Normativa aplicable de producción ecológica.

4. Lucha química.

- Fundamentos. Tipos. Evolución.
- Productos fitosanitarios: descripción, características y generalidades. Clasificaciones en función de: el agente sobre el que actúan, el grupo químico al que pertenecen, el modo de acción, el comportamiento en la planta, la especificidad, la categoría toxicológica.
- Materias activas y preparados comerciales.
- Composición, formulación y presentación.

- Dosis, momento y condicionantes técnicos de la aplicación.
- Riesgo de resistencias.
- Criterios de selección de la materia activa y el producto fitosanitario.
- Herbicidas.
- Principales grupos químicos.
- Especies controladas.
- Mecanismos de acción.
- Fumigantes: propiedades, modos y espectro de acción.
- Criterios de selección de la materia activa y el producto comercial.
- Técnicas de aplicación, tipos y características.
- Pulverización, atomización, nebulización, espolvoreo, fumigación.
- Distribución de gránulos y microgránulos.
- Tratamientos terrestres y aéreos.
- Otras técnicas de protección y defensa fitosanitaria.
- Criterios de selección de la técnica de aplicación.

5. Problemática fitosanitaria específica.

- Suelos agrícolas.
- Locales, instalaciones, medios de transporte y utillaje agrícolas.
- Material vegetativo diverso.
- Cultivos en ambiente confinado y de plantas en espacios no agrarios.

c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

- Adaptarse a la organización, a sus cambios organizativos y tecnológicos; así como a situaciones o contextos nuevos.
- Interpretar y ejecutar instrucciones de trabajo.
- Transmitir información con claridad, de manera ordenada, estructurada, clara y precisa; respetando los canales establecidos en la organización.
- Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar. Demostrar flexibilidad para entender los cambios.
- Participar y colaborar activamente en el equipo de trabajo.

1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional del Estándar de Competencias Profesionales implicado.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de elementos de la competencia del Estándar de Competencias Profesionales.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.

En el caso del “ECP0002_3: Establecer las medidas de control fitosanitario” se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta/n en los siguientes términos:

Situación profesional de evaluación

a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para determinar el tratamiento contra la plaga identificada en un cultivo, planificando el uso de los productos fitosanitarios. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades o aspectos:

1. Seleccionar el producto fitosanitario a utilizar en función de la plaga a combatir, de acuerdo con la estrategia fitosanitaria general.
2. Planificar la utilización del producto, en función de la situación detectada, de acuerdo con los protocolos de actuación preestablecidos.

Condiciones adicionales:

- Se dispondrá de equipamientos, productos específicos y ayudas técnicas requeridas por la situación profesional de evaluación.
- Se comprobará la capacidad del candidato o candidata en respuesta a contingencias.
- Se asignará un tiempo total para que el candidato o la candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un

criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

Criterios de mérito	Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente
<i>Rigor en la selección del producto a utilizar en función de la plaga a combatir, de acuerdo con la estrategia fitosanitaria general.</i>	- Comprobación del historial fitosanitario del cultivo. - Detección del agente nocivo del cultivo. - Estudio de la fenología del cultivo y estado biológico del agente nocivo entre otros factores. - Selección de materia activa y elección del producto, en función del agente nocivo, considerando criterios de menor toxicidad, protección medioambiental y protección de fauna útil, especialmente abejas y abejorros, en función de las FDS, evitando repeticiones que puedan provocar resistencias. - Valoración de las posibles sinergias o incompatibilidades entre productos en la realización de mezclas. - Decide la utilización de mezcla con otros productos, siguiendo los criterios de la Guía de buenas prácticas para la mezcla. - Determinación del uso y limitaciones del producto fitosanitario a utilizar en función de la información técnico-comercial. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala A</i>
<i>Adecuación en la planificación de la utilización del producto, en función de la situación detectada, de acuerdo con los protocolos de actuación preestablecidos.</i>	- Valoración de factores ambientales y climatológicos de la zona de cultivo. - Valoración de los posibles efectos sobre los cultivos colindantes a fin de evitar derivas del tratamiento y contaminación medioambiental. - Valoración de las condiciones óptimas de aplicación del producto (temperatura, luminosidad, entre otros). - Determinación de las dosis y momento de aplicación en función del cultivo y estado fenológico del parásito y estado biológico. - Selección del equipo de trabajo, atendiendo a las necesidades. - Planificación de la aplicación del producto fitosanitario, según la técnica establecida y la información técnico-económica. <i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i>

Cumplimiento del tiempo establecido en función del empleado por un profesional.	El umbral de desempeño competente, permite una desviación del 30% en el tiempo establecido.
Cumplimiento de los requerimientos de prevención de riesgos laborales medioambientales y de bienestar animal.	El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio en todas las actividades.

Escala A

4	En la selección del producto a utilizar en función de la plaga a combatir, comprueba el historial fitosanitario del cultivo, detecta el agente nocivo del cultivo, estudia la fenología del cultivo y estado biológico del agente nocivo entre otros factores; selecciona la materia activa y el producto a aplicar, en función del agente nocivo, considerando especificidad, toxicología, entre otros factores, evitando repeticiones que puedan provocar resistencias, utiliza criterios de menor toxicidad, protección medioambiental y protección de fauna útil, especialmente abejas y abejorros, consultando las FDS; analiza la utilización de mezcla con otros productos, valorando las posibles sinergias o incompatibilidades entre productos y sigue los criterios de la Guía de buenas prácticas para la mezcla, determina el uso y considera las limitaciones del producto fitosanitario, en función de la información técnico-comercial del producto a utilizar.
3	En la selección del producto a utilizar en función de la plaga a combatir, comprueba el historial fitosanitario del cultivo, detecta el agente nocivo del cultivo, estudia la fenología del cultivo y estado biológico del agente nocivo entre otros factores; selecciona la materia activa y el producto a aplicar, en función del agente nocivo, considerando especificidad, toxicología, entre otros factores, evitando repeticiones que puedan provocar resistencias, utiliza criterios de menor toxicidad, protección medioambiental y protección de fauna útil, especialmente abejas y abejorros, consultando las FDS; analiza la utilización de mezcla con otros productos, valorando las posibles sinergias o incompatibilidades entre productos y sigue los criterios de la Guía de buenas prácticas para la mezcla, determina el uso y considera las limitaciones del producto fitosanitario, en función de la información técnico-comercial del producto a utilizar. Pero comete pequeños descuidos que no alteran el resultado final.
2	En la selección del producto a utilizar en función de la plaga a combatir, comprueba el historial fitosanitario del cultivo, detecta el agente nocivo del cultivo, estudia la fenología del cultivo y estado biológico del agente nocivo entre otros factores; selecciona la materia activa y el producto a aplicar, en función del agente nocivo, considerando especificidad, toxicología, entre otros factores, evitando repeticiones que puedan provocar resistencias, utiliza criterios de menor toxicidad, protección medioambiental y protección de fauna útil, especialmente abejas y abejorros, consultando las FDS; decide la utilización de mezcla con otros productos, valorando las posibles sinergias o incompatibilidades entre productos y sigue los criterios de la Guía de buenas prácticas para la mezcla, determina el uso y considera las limitaciones del producto fitosanitario, en función de la información técnico-comercial del producto a utilizar. Comete graves errores que alteran el resultado final.
1	En la selección del producto a utilizar en función de la plaga a combatir, no selecciona el producto comercial más idóneo, y no tiene en cuenta los tratamientos anteriores para evitar resistencias, no tiene en cuenta criterios de menor toxicidad, protección medioambiental y protección de fauna útil, no consulta las FDS, decide la mezcla de otros productos requeridos por el cultivo, sin tener en cuenta los criterios de la Guía de buenas prácticas para la mezcla.

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

Escala B

4	<i>En la planificación sobre la utilización del producto, valora los factores climatológicos de la zona de cultivo, fenología de la planta y los posibles efectos sobre los cultivos colindantes a fin de evitar derivas del tratamiento y contaminación medioambiental; determina las dosis y momento de aplicación en función del cultivo y estado fenológico del parásito y estado biológico, selecciona el equipo de trabajo, atendiendo a las necesidades y planifica la aplicación del producto fitosanitario, según la técnica establecida, siguiendo la información técnico-económica.</i>
3	<i>En la planificación sobre la utilización del producto, valora los factores climatológicos de la zona de cultivo, fenología de la planta y los posibles efectos sobre los cultivos colindantes a fin de evitar derivas del tratamiento y contaminación medioambiental; determina las dosis y momento de aplicación en función del cultivo y estado fenológico del parásito y estado biológico y selecciona el equipo de trabajo, atendiendo a las necesidades, pero comete pequeños errores que no alteran el resultado de la prueba.</i>
2	<i>En la planificación sobre la utilización del producto, valora los factores climatológicos de la zona de cultivo, fenología de la planta y los posibles efectos sobre los cultivos colindantes a fin de evitar derivas del tratamiento y contaminación medioambiental; determina las dosis y momento de aplicación en función del cultivo y estado fenológico del parásito y estado biológico y selecciona el equipo de trabajo, atendiendo a las necesidades, pero comete graves errores que alteran el resultado de la prueba.</i>
1	<i>En la planificación sobre la utilización del producto, no tiene en cuenta el tipo de cultivo y su desarrollo. No valora los posibles efectos sobre los cultivos próximos a los que evitar derivas del tratamiento y las posibilidades de regulación que aseguren uniformidad y distribución deseada, al tiempo que eviten contaminación medioambiental.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 3 de la escala.

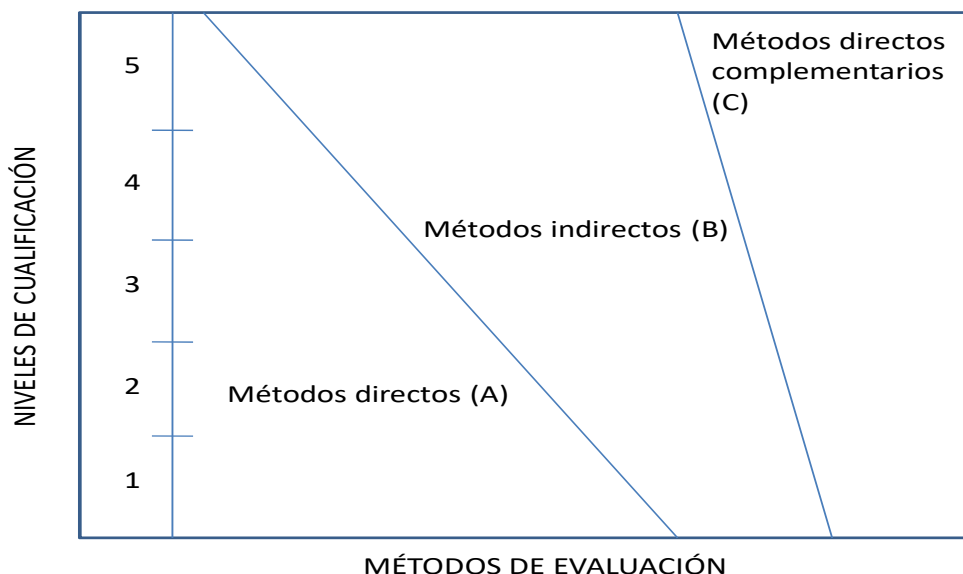
2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DEL ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS.

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación del estándar de competencias profesionales, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
- Observación en el puesto de trabajo (A).
 - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
 - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
 - Pruebas de habilidades (C).
 - Ejecución de un proyecto (C).
 - Entrevista profesional estructurada (C).
 - Preguntas orales (C).
 - Pruebas objetivas (C).



Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en el proceso de establecer las medidas de control fitosanitario, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una entrevista profesional estructurada sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.
- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente el ECP, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en los elementos de la competencia considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Este Estándar de Competencias Profesionales es de nivel 3. Por las características de estas competencias, la persona candidata, además de otras, ha de movilizar sus destrezas cognitivas aplicándolas de forma competente en múltiples situaciones y contextos profesionales. Por esta razón, se recomienda que la comprobación de lo explicitado por la persona candidata se complemente con una prueba de desarrollo práctico, que tome como referente las actividades de la situación profesional de evaluación, todo ello con independencia del método de evaluación utilizado. Esta prueba se planteará sobre un contexto definido que permita evidenciar las citadas competencias, minimizando los recursos y el tiempo necesario para su realización, e implique el cumplimiento de las normas de seguridad, prevención de riesgos laborales y medioambientales, en su caso, requeridas.
- g) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comuniquen con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.

Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- h) En la situación profesional de evaluación se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:
- Se recomienda orientar la prueba hacia cultivos afectados por agentes nocivos que puedan ser combatidos con métodos de pulverización, con el fin de que el candidato se encuentre obligado a planificar todas las actividades previstas.
 - Al tratarse de una fase en la que sólo se planifica el tratamiento, no es preciso disponer de los fitosanitarios, pero sí facilitar Vademecum o equipos informáticos para la obtención informativa de los productos a seleccionar y FDS de éstos.
 - Se recomienda facilitar catálogos de equipos de tratamientos para que el candidato proponga la mejor opción posible.